

BANCO DE GUATEMALA

BOLETÍN DE PRENSA

EL BANCO DE GUATEMALA AJUSTA LA TASA DE INTERÉS DE SUS OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO A 28 DÍAS-PLAZO

1. El Comité de Ejecución del Banco de Guatemala, en cumplimiento de los lineamientos de política monetaria para 2004 establecidos por la Junta Monetaria en su Resolución JM-171-2003, decidió que a partir del lunes 15 de marzo el banco central reconozca una tasa de interés de 4.75% sobre los certificados de depósito a 28 días-plazo que emita como operaciones de estabilización monetaria. Del 8 de diciembre al 12 de marzo pasados, dicha tasa fue de 4.50%. El ajuste en la tasa de interés fue decidido por el Comité con el propósito de moderar el crecimiento de la emisión monetaria y, con ello, contribuir a desvanecer las presiones inflacionarias.
2. En efecto, desde mayo de 2003 la emisión monetaria viene manifestando un crecimiento acelerado. Si bien es cierto que una buena parte de dicho crecimiento puede ser atribuible a una mayor demanda de efectivo (en parte asociada a las decisiones por motivo transacción y precaución que suelen observarse en los años electorales y post-electorales), también lo es que alguna parte de dicha emisión monetaria obedece a un exceso de oferta monetaria (generada en parte por el uso de depósitos del gobierno en el banco central) que, al no ser plenamente absorbida por el público, tiene efectos sobre las expectativas de los agentes económicos y que, con algún rezago, contribuye a generar presiones inflacionarias en la economía.
3. A efecto de mantener bajo control la oferta monetaria y lograr contener la inflación dentro del rango previsto (entre 4% y 6%), el Banco de Guatemala ajustó en siete ocasiones, a partir de julio de 2003, la tasa de interés de los certificados de depósito a 28 días-plazo, elevándola de un mínimo de 2.75% al nivel de 4.5% que estuvo vigente desde el 8 de diciembre pasado; este ajuste contribuyó a lograr que en 2003 se lograra contener la inflación dentro de la meta prevista. No obstante dicho esfuerzo, y el hecho notable de que a partir de febrero de 2004 el Gobierno Central ha mantenido sus depósitos por encima del nivel programada, a la fecha aún se registran algunos excedentes de oferta de emisión monetaria y se aprecia un comportamiento del nivel general de precios mayor al esperado, según las cifras que reporta el Índice de Precios al Consumidor que calcula el Instituto Nacional de Estadística. En particular, la inflación subyacente (la que es atribuible directamente a factores monetarios) muestra, tanto para el mes de febrero de 2004 como en su estimación para fin de año, niveles que aún superan la meta de política fijada por la Junta Monetaria para este año.
4. En razón de lo anterior, el Banco de Guatemala ha considerado oportuno efectuar un moderado ajuste en la tasa de interés indicada hasta ubicarla en 4.75% a efecto de que, sin tener que recurrir a medidas más drásticas en el futuro, se facilite, por una parte, morigerar gradualmente el crecimiento tanto de la oferta de emisión

monetaria como del nivel de precios y, por otra, reafirmar ante los agentes económicos el compromiso y la disposición del banco central en cuanto a tomar las medidas pertinentes de estabilización monetaria que permitan el logro de la meta inflacionaria para 2004.

5. El Banco de Guatemala tiene plena confianza en que los efectos moderadores de este ajuste en la tasa de interés en las operaciones de estabilización de corto plazo, se verán firmemente apuntalados por las decisiones que, en materia del cierre de la brecha fiscal, se tomen en el marco del Pacto Fiscal, las cuales se esperaba que puedan materializarse a lo largo del segundo semestre del año. El banco central tiene la convicción de que la aplicación de medidas disciplinadas en el campo monetario y, especialmente, en el campo fiscal, tales como las que se han venido observando en los primeros meses del año y las que hayan de implementarse en seguimiento del Pacto Fiscal, permitirán consolidar las condiciones de estabilidad macroeconómica. Ello no sólo permitirá que la inflación se mantenga contenida dentro de los niveles previstos por la política monetaria, sino que también propiciará que las tasas de interés de largo plazo (independientemente del comportamiento de las tasas de corto plazo) se mantengan en niveles que favorezcan la inversión productiva y el crecimiento económico sostenible.

Guatemala, 15 de marzo de 2004